

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA ART.60 LEY 1676 DE 2013 Y ARTICULOS 2.2.2.4.2.3. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1835 DE 2015 DENOMINADO PAGO DIRECTO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MAURICIO QUIÑONES CORTES No.2022-0137

Reunidos los requisitos legales en el 467 del C. G de P., y de conformidad con la ley 1676 de 2013, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO por la vía del **PAGO DIRECTO** en favor de BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MAURICIO QUIÑONES CORTES, por las siguientes cantidades:

Comuníquese al señor MAURICIO QUIÑONES CORTES, la solicitud del BANCOLOMBIA S.A., consistente en el PAGO DIRECTO sobre el vehículo con placas **MARCA CHEVROLET, MODELO 2012, PLACAS RFM-837 LINEA CRUZE SERVICIO PARTICULAR COLOR BLANCO OLIMPICO**

Infórmesele su derecho a ejercer las opciones establecidas en los arts. 66 y s.s. de la Ley 1676 de 2013.

Decretase LA APREHENSION y posterior ENTREGA del bien de placas **MARCA CHEVROLET, MODELO 2012, PLACAS RFM-837 LINEA CRUZE SERVICIO PARTICULAR COLOR BLANCO OLIMPICO**, dado en prenda o en garantía a la demandante BANCOLOMBIA S.A. Oficiese a las autoridades correspondientes.

NOTIFIQUESE al extremo demandado de conformidad con los arts. 290 y ss., del C. G.P., y dese traslado por el término de ley para excepcionar conforme lo preceptuado en el art. 467 del C.G.P. (diez (10) días)

Se reconoce personería a la Dr. KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, como apoderada judicial de la parte actora en la forma y términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior número de expediente No. Estado
083 Fecha 14 JUN 2022

Secretaría